

Don Marcial Domingo Llibrer, don Vicente Domenech Angel, don Vicente Domenech Cambra, don Bibiano Hernández San Martín, don Rafael Briz Cuartero, don Fernando Cuenos Adobes, don José Fuertes Haro, don Salvador Lloris Ponce, don Eugenio González Suárez, don Luis Marín Navio.

Don Antonio Alegre Soriano, don Joaquín Sapater Sánchez, don Isidro Pérez Ramos, don Agustín Aja Bueno, don Teófilo Marcos Sanz, don Arcadio Viciano Villena, don Francisco Romero Quesada, don Pedro Rodríguez Gil, don Francisco Macián Lázaro, don Agustín Guzmán Gameni.

Don Enrique Corresa Gómez, don José Simón Locubiche, don José Paul Vela, don Melchor López Núñez, don Bienvenido Martínez Serrano, don José González de Benito, don Ramón García García, don Martín García Villena, don Pedro Marcos Sanz, don Pascual Alcami Aleixandre.

Don Manuel Grimaldos Escudero, don Joaquín Meliá Mico, don Jesús Marco Tortajada, don Martín González Martínez, don José Antonio Sánchez Antonio, don Enrique Villar Peris, don Emilio Soler Guerola, don Rafael Tomás Font, don José Mor Torres, don Lorenzo Domingo las Heras.

Don Alejandro Alberola Martínez, don José Pascual del Rey, don Aurelio Guillén Gómez, don Rafael Gutiérrez Diana, don Rafael Algarra Luis, don Juan Mariano Mula Martínez, don Laudimiro Linares Marco, don Manuel Hernández Morillas, don José Viñals Ferré, don Juan Tudén Peris.

Don José Bolos Mateu, don Antonio Amores Escribá, don Rafael Calabuig Castellblanch, don Roque Martínez Oárceles, don Pedro García Bautista, don Jesús Nuez Blesa, don Francisco Tortajada Adalid, don Felipe Belmonte Belmonte, don Adolfo Julve Izquierdo, don Pablo Moya López.

Don Marcial Herranz Reyes, don Salvador Blasco Peiró, don José María Jarzoso, don José Rubio Roda, don José Esteban Orduña, don Umbelino Rosado López, don Joaquín Agustí Almazán, don Jesús Jurado Díaz, don Juan Martínez Ruzafa, don Antonio Monferrer Collado.

Don Pedro Fraj Martínez, don Cristóbal Muñoz Torres, don Germán Corresa Salvador, don Antonio Martínez Clemente, don Juan González Gómez, don Florentín Martín Catalán, don Miguel Villagrasa Bielsa, don José González García, don José Núñez Robert, don José Pons San Antonio.

Don Sigfrido Guadau Catalá, don Blas Caballar Marimón, don Rafael Burgos Barrera, don Aurelio Lacrum Lario, don Pedro Lario Ferrer, don José Linares Cortell, don Luis Gómez Mendoza, don Vicente Camarasa Benito, don Juan Huguet Máiquez, don Antonio Romero Pérez.

Don Vicente Pastor Pons, don Juan Monge Esteban, don Germán Punter Rico, don Francisco Onrubia Peñalva, don Adolfo Ponce Navarro, don José Robles García, don Antonio Pérez Viñals, don Julio Juan Civera, don Rogelio Martínez Feros, don Vicente Poveda Alcabu.

Don Miguel San Román Gallur, don Isaso García Medavilla, don Vicente Cosín Maras, don Miguel Bosque Martínez, don Ramón Blas Inista, don Fernando Ruiz López, don Pascual López López, don Julián Ortiz Pérez, don Jesús Ruiz Ruiz, don Manuel Burda Bazataqui.

Don Manuel Rodríguez Aguilar, don Manuel Madrid Ruiz, don Antonio Estornell Sanchis, don Juan Soto Belmonte, don Jesús Pérez Olmedo, don José Moreno Escudero, don Francisco Vidal Ferrer, don Juan Sesé Cayuela, don Antonio Alonso Hernández, don Antonio Alegre Santamaría.

Don Rafael Gandía Berenguer, don Francisco Sánchez Alarcón, don Julio Sánchez Hernández, don Domingo Pérez Zamora, don Enrique Roselló Mir, don José Antonio Día Moino, don Lucio Conejos Martín, don José Soto Hernández, don Francisco Muñoz García, don Alejandro Piró Rodríguez.

Don Antonio Rus Merlos, don Valentín Sánchez Hernández, don Martí Castell Esteve, don Antonio Palacios Torrente, don Fernando Boigues Sillo, don Eusebio Cerezuela Marsal, don Vicente Beneyto Pérez, don Valentín Arnáu Arnáu, don Francisco Javier Mula Martínez, don Agustín Sánchez González.

Don Ramón Rodríguez Quesada, don Vicente Sánchez Antonino, don Eloy González González, don Vicente Casasús Domenech, don Florencio Escalera Argudo, don Isidro Abad Rubio, don Mariano García Novella, don José Casasús Domenech, don Máximo Caona Martínez, don Ginés Gea López.

Don Vicente Vicente Villagrasas, don Vicente Fabra Ribas, don Gerardo Pllás Lázaro, don Manuel Salinas Pérez, don Guillermo López Cano, don Joaquín Martínez Barberá, don Miguel Estal Torres, don Carlos Abad Bodí, don Antonio Soto Belmonte, don Manuel Valverde Barrueso.

Don Rafael Mico Revert, don Estanislao García García, don Jerónimo Esteban Casinos, don Rafael Guerra Díaz, don Rafael Martínez Blandina, don Juan Román Garrido, don José Hiraldo Guerrero, don José Benedí Galán, don José Mico Gimera, don Enrique Fabra Sanchis.

Don José Benavent Morales, don Manuel Gálmez Pérez, don Ramón Escamilla Ibáñez, don José Agut Blez, don Antonio Romero Alcami, don Ramón Gandía Roger, don José Carbonell Martínez, don José Sánchez Tena, don Rogelio Sanchis Gonzalvo, don Francisco Abián Sanchis.

Don Ismael González Alonso, don Manuel Pérez Cecilia, don Manuel Escriche Edo, don Romualdo Tortajada Roca, don Manuel Carrera Sanchis, don Mariano Huguet Fernández, don Francisco Ballester Nortes, don José Vilalta Rodríguez, don José Aranda García, don Manuel Pérez Orón.

Don Jesús Orón Mena, don Manuel Giménez Sanchis, don Ricardo Talamantes Vicente, don Luciano Blasco Márquez, don

Manuel Salvador Arnáu, don José Domingo Blasco, don José Sáez Galindo, don Antonio Cortés Cebrián, don Manuel Rico Antonino, don Galo Martínez Alvaro.

Don José Peris Tordesa, don José Corresa Michavila, don Alfredo Matey Graullera y don Manuel Cabanillas Ríos, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, confirmatoria enalzada, de acuerdo de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de dieciocho de enero del mismo año, que revocó otro de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, decidente de que la empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», mantuviera obligatoriamente la gratificación de asistencia al trabajo, de que se ha hecho mérito, a los productores de talleres generales, declaramos a dicha resolución ministerial, recurrida conforme a Derecho, válida y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración Pública, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de abril de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de abril de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,803	59,983
1 Dólar canadiense .....	55,427	55,593
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	167,251	167,754
1 Franco suizo .....	13,762	13,803
100 Francos belgas .....	120,503	120,865
1 Marco alemán .....	15,041	15,086
100 Liras italianas .....	9,572	9,600
1 Florín holandés .....	16,610	16,659
1 Corona sueca .....	11,620	11,654
1 Corona danesa .....	8,654	8,680
1 Corona noruega .....	8,363	8,388
1 Marco finlandés .....	18,580	18,635
100 Chelines austriacos .....	231,480	232,176
100 Escudos portugueses .....	208,529	209,156

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Riera», como intermediaria entre «Viajes Meliá, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Enrique Riera Corral en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 20 de mayo de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que en la Empresa «Viajes Riera», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Enrique Riera Corral, bajo la denominación de «Viajes Riera», con casa central en Gijón, calle de Corrida, número 26, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 111 de orden, como intermediaria entre «Viajes Mellá, Sociedad Anónima», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número 8 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por el Ayuntamiento de Tarazona, para la urbanización que proyecta realizar, denominada «Ciudad-Montaña del Moncayo», término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Luis García Hernández, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización denominada «Ciudad-Montaña del Moncayo», en dicho término municipal, provincia de Zaragoza.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 29 de marzo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y de Turismo.

*ORDEN de 30 de marzo de 1965 por la que se anula el título-licencia de agencia de viajes del Grupo «A» a «Aeromar Expreso, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Iniciado expediente de revocación del título-licencia a la agencia de viajes del Grupo «A», número 40 de orden, «Aeromar Expreso, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida de la Catedral, número 1;

Resultando que el artículo cuarto del Decreto 735/1962, de 29 de marzo, señala que las personas naturales o jurídicas que pretendan ejercer la actividad de agencias de viajes habrán de poseer la adecuada solvencia económica y que el Ministerio de Información y Turismo, conforme al artículo 12 del citado Decreto, tiene la función de regular e intervenir en la actividad de las agencias de viajes en cuanto a la posesión y mantenimiento por las mismas de su solvencia económica;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su ejecución de 26 de febrero de 1963, así como el Decreto 231/1965, de 14 de enero;

Considerando que «Aeromar Expreso, S. A.», debido a su prolongada situación de suspensión de pagos y a la solicitud de declaración legal de quiebra hecha a petición propia en el mes de diciembre pasado, carece de la suficiente solvencia económica exigida para el desarrollo normal de sus funciones mercantiles y profesionales.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

**Artículo único.**—Se revoca el título-licencia de agencia de viajes del Grupo «A», expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 13 de febrero de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» de 21 de febrero), con la denominación de «Aeromar Expreso, S. A.», con el número 40 de orden de dicho Grupo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 5 de abril de 1965 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Líder, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Criado de Val, en nombre y representación de «Viajes Líder, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 10 de octubre de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Líder, S. A.», con casa central en Madrid, calle de General Sanjurjo, número 49, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 139 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Unitours, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Mares Domenech, en nombre y representación de «Viajes Unitours, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 15 de noviembre de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del oportuno Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Unitours, Sociedad Anónima», con casa central en Calella (Barcelona), calle Iglesia, 246, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 140 de orden pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.